

# Admite la Corte petición de resolver sobre recursos contra la elección de 2025

**GUSTAVO CASTILLO GARCÍA**

Un tribunal colegiado con sede en Colima solicitó a la Corte determinar si es de su competencia o del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolver las impugnaciones presentadas contra las suspensiones otorgadas contra el proceso de elección de jueces y magistrados del Poder Judicial de la Federación (PJF), el cual debe realizarse en junio de 2025.

De esta manera, el máximo tribunal del país dio entrada a la petición del tribunal colegiado y ordenó que el caso sea turnado al ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, para que formule un proyecto de sentencia.

En la lista de acuerdos de la primera sala se notificó que mediante el expediente 3/2024 se ordenó “formar y registrar los expedientes impresos y electrónicos de la solicitud de ejercicio de la facultad prevista en el artículo 11, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que se-

ñala que la Corte podrá “conocer y dirimir cualquier controversia que surja entre sus las salas, y las que se susciten dentro del Poder Judicial de la Federación con motivo de la interpretación y aplicación de los artículos 94, 97, 100 y 101 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Por ello, se requirió toda la documentación relacionada con este caso al tribunal colegiado promovente y se ordena dar vista a la sala superior del TEPJF, para que rinda su informe y exhiba los documentos en los que consten las actuaciones controvertidas y los que estimen pertinentes.

Como tercer punto del acuerdo, el expediente se turnó a Ortiz Mena, conforme al turno por decanato que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de la SCJN.

Cabe mencionar que el titular del juzgado segundo de distrito de Colima, Francisco Javier García Contreras, ha otorgado al menos cuatro suspensiones contra la aplicación de la reforma judicial, y los expedientes han recaído para su revisión en el tribunal colegiado.